

DECRETO N°

TEMUCO,

1-233
15 MAR 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Proveedores Integrales del Sur Ltda. Rut N° 76.041.579-0.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro de Cajas de Alimentos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proveedores Integrales del Sur Ltda., por escritura pública de fecha 01 de marzo de 2013.
2. Devuélvase a Proveedores Integrales del Sur Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0070746 del Banco Bci por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha de su suscripción, término que podrá renovarse por igual periodo.
4. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única de \$13.881 (trece mil ochocientos ochenta y un pesos) por la caja tipo A y \$24.587 (veinticuatro mil quinientos ochenta y siete pesos) por la caja de alimentos tipo B, impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 24.01.007.001 Centro de Costos 14.02.02 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO N° 1456.-/2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO DE SUMINISTRO CAJAS DE ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA

&Integrales.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **uno** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve guión cero, representada por don **RODRIGO DE JESÚS RESTREPO PEREZ**, colombiano, casado, empresario, Cédula

de Identidad extranjeros número

ambos con domicilio en la ciudad de
Santiago, calle de la

comuna de Cerrillos, todos mayores de edad, quienes acreditaron su
identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos
sesenta y tres de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce se llamó
a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y
Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos del año
dos mil doce: "Contrato Suministro cajas de alimentos para la
Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochenta y
nueve de fecha siete de febrero de dos mil trece la Propuesta referida
en el párrafo anterior fue adjudicada a Proveedores Integrales del Sur
Limitada.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente
instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el
"Suministro de cajas de alimentos para la Municipalidad de Temuco", las
cuales conforme disponen las Especificaciones Técnicas de la Propuesta
serán de tipo A y B. **TERCERA:** La cantidad, marca y características de
los productos que deberá contener cada caja de alimentos se ceñirá
estrictamente a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la
Propuesta número doscientos del año dos mil doce y a lo señalado por la
Proveedora en Anexo número cinco "Formato Detalle Oferta". Los
documentos anteriormente mencionados que han sido elaborados por la
Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y
se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA.**

PRECIO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la
Proveedora por el presente contrato de suministro será de trece mil
ochocientos ochenta y un pesos por la caja de alimentos tipo A y
veinticuatro mil quinientos ochenta y siete pesos por la caja de alimentos
tipo B, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, mediante estados de pago mensuales, previa entrega de la factura respectiva, una vez efectuada la recepción conforme de las cajas de alimentos y previo Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo número cuatro "Lugar y Plazos de Entrega" de las Bases Administrativas y en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". **SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Las cajas de alimentos serán entregadas en la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco) de la Municipalidad de Temuco, ubicada en esta ciudad, calle Bulnes número cero ciento dos, una vez publicada la orden de compra en el portal y de acuerdo al plazo establecido en el Anexo número cuatro de las Bases, con un máximo de quince días corridos de lunes a viernes desde las catorce cuarenta y cinco hasta las dieciséis treinta horas previa coordinación con alguno de los contactos fijados en el artículo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA. MULTAS:** En el evento que la Proveedora no cumpla los plazos comprometidos y/o no entregue el número de cajas solicitadas en la orden de compra la Municipalidad le aplicará una multa diaria de dos Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por día de atraso y de una Unidad Tributaria Mensual por caja faltante, ambas acumulativas en caso de no responder con la cantidad y el plazo. Las multas se descontarán administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía

que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía número cero cero siete cero ocho uno ocho del Banco Bci por la suma de un millón de pesos, cuya vigencia se extiende hasta el día dieciocho de abril del año dos mil catorce. **DÉCIMA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de un año contado desde la fecha de la presente escritura, término que podrá renovarse por igual periodo, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta de la misma fecha. La personería de don **RODRIGO DE JESÚS RESTREPO PEREZ** para actuar en representación de **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA** consta en mandato general conferido por escritura pública de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, otorgado ante Notario Público de Santiago don René Antonio Santelices Gamboa, Repertorio número seiscientos cincuenta y ocho y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda con fecha veinticinco de febrero de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

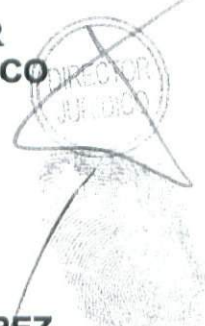


dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODRIGO DE JESÚS RESTREPO PEREZ
En rep. PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR LIMITADA



76041579.0

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 MAR 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Faint handwritten text]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *